

PROVINCIA DE RIO NEGRO
JUZGADO CIVIL Nro. 1 (Cipolletti)

Tomo
Interlocutorio
Folio
Secretaria

Cipolletti, 09 de octubre de 2017.j.d.

Agréguese y téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 36.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados "LEMA TRONCOSO ELENA ROLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° F-4CI-1051-C2016) y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 3 se acredita el fallecimiento de la Sra. ELENA ROLANDA LEMA o ELENA ROLANDA LEMA TRONCOSO, hecho ocurrido el día 21 de Octubre de 2011 en Neuquén.

La causante era de estado civil VIUDA del Sr. LUIS CARLOS VERA, lo que se acredita con la certificación obrante a fs. 27vta.

De dicha unión nació el siguiente hijo: LUIS AUGUSTO VERA, lo que se acredita con la copia certificada de la partida de nacimiento agregada a fs. 4.

A fs. 27 se tiene por competente el Juzgado y por iniciado el presente trámite sucesorio.

A fs. 28 y 37/38 obran el oficio al registro de Testamentos y constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, de los que surge que, a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares y no se registró disposición testamentaria alguna.

A fs. 32 se agrega ejemplar del Boletín Oficial, acreditándose la correspondiente publicación edictual, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto el actuario, informando asimismo que no se han presentado más herederos ni interesados que el

precedentemente indicado.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los Arts. 2424 y concordantes del C.C. y C.,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar y por derecho que por el fallecimiento de la Sra. ELENA ROLANDA LEMA o ELENA ROLANDA LEMA TRONCOSO, le sucede en carácter de único y universal heredero su hijo LUIS AUGUSTO VERA.

NOTIFIQUESE - REGISTRESE - EXPIDASE TESTIMONIO.

Alejandro Cabral y Vedia

Juez